

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**DECANATO**

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 031 - 2017-DFIPA.

Bellavista, 06 de Abril del 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N.º 013-2017-U.I.FIPA recepcionado el 08 de marzo del 2017, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación comunica el acuerdo del Comité Directivo de la U.I.FIPA, respecto a la propuesta del Jurado Evaluador para el informe por Experiencia Laboral : " MEJORAMIENTO DEL PROCESO TECNOLÓGICO DEL QUESO FRESCO ARTESANAL (CACHIPA Y SINCHA) EN LA ASOCIACIÓN GANADERA "COLARG" DEL CENTRO POBLADO DE LLUMCHICANCHA, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS PROVINCIA DE CANGALLO EN LA REGIÓN AYACUCHO" presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos: MÁXIMO ALBERTO PARHUANA PAREDES, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 121º del Reglamento de Grados y Títulos de la Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 082-2011, concordante con los Flujogramas de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 1157-2011-CU, se establecen los requisitos que debe presentar el interesado para poder ser considerado apto para optar el título profesional por la modalidad de informe por experiencia Laboral;

Que, el jurado Evaluador dará su dictamen colegiado según los plazos y procedimientos similares a los establecidos para proyectos de tesis en los artículos 103º, 104º y 106º del reglamento de Grados y Títulos de Pregrado;

Que, de acuerdo al documento del visto, el director de la Unidad de Investigación hace llegar al decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación respecto al Jurado Evaluador para el informe de Experiencia Laboral del interesado;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1º Designar, el Jurado Evaluador del Informe de Experiencia Laboral Titulado: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO TECNOLÓGICO DEL QUESO FRESCO ARTESANAL (CACHIPA Y SINCHA) EN LA ASOCIACIÓN GANADERA "COLARG" DEL CENTRO POBLADO DE LLUMCHICANCHA, DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS PROVINCIA DE CANGALLO EN LA REGIÓN AYACUCHO" presentado por el Bachiller de Ingeniería de Alimentos: MAXIMO ALBERTO PARHUANA PAREDES; y que estará conformado por los siguientes docentes:

Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMAN	Presidente
Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO	Secretario
Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Vocal
Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA	Asesor

2º El Jurado Evaluador del Informe de Experiencia Laboral deberá remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121º del Reglamento Grados y Títulos de la Pregrado de la UNAC.

3º Transcribir Señores Miembros del Jurado, EPIP, Unidad de Investigación e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Vialte Alvarito Ruesta  
DECANO